



29

Cuadro Analítico de Propuestas Legislativas

Licencias de paternidad, un reto en la agenda legislativa para la igualdad sustantiva

Lorena Vázquez Correa

En el marco de la agenda legislativa para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres de la LXIV Legislatura, el pasado 9 de octubre de 2018 se presentó en el Congreso de la Unión una iniciativa para ampliar la extensión de las licencias de paternidad, misma que se turnó a comisiones su dictaminación. Por ello, en este documento se presentan las diferencias y coincidencias entre las iniciativas en la materia que se han presentado en la Cámara de Diputados y el Senado de la República en los últimos años (2012-2018).

En México, el artículo 132, fracción XXVII bis, de la Ley Federal del Trabajo establece la obligación del empleador de otorgar licencia de paternidad de cinco días laborales, con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijas (os), y en caso de adopción de un infante.¹ Este periodo contrasta con el otorgado a las madres, que es de doce semanas. En este sentido, diversos actores han presentado iniciativas legislativas en el Congreso de la Unión para ampliar la duración de las licencias de paternidad, en las que destacan lo siguiente:

- Los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) otorgan en promedio siete semanas de licencia de paternidad. En once de los 34 países miembros, se otorga una licencia de más de siete semanas: Corea del Sur, Japón, Francia, Luxemburgo, Portugal, Bélgica, Suecia, Islandia, Noruega, Alemania y Croacia (OCDE, 2017).
- En la región latinoamericana, Venezuela otorga catorce días de licencia, seguido de Ecuador y Uruguay con diez días laborales. Chile y Brasil contemplan cinco días, igual que México. El resto de los países concede menos días, o no consideran este derecho en su legislación (INICEF, 2011).
- De acuerdo con la Encuesta Nacional de Género, 54 por ciento de los mexicanos encuestados estaría de acuerdo en que la duración del permiso de paternidad tuviera la misma extensión que el actual permiso de maternidad (UNAM, 2015).

¹ La licencia de paternidad refiere a la cantidad de días de ausencia laboral remunerada a la que tienen derecho los hombres empleados por el nacimiento o adopción de sus hijas e hijos (OCDE, 2017).

- En el Congreso de la Unión se han presentado más de 22 iniciativas para ampliar el periodo de licencia de paternidad, desde septiembre de 2012 a octubre de 2018. De éstas, únicamente cinco continúan su trámite legislativo (pendientes en comisiones de Cámara de origen o revisora). El resto, se desecharon por no ser dictaminadas dentro del plazo reglamentario o fueron retiradas por parte de sus promoventes.
- De las iniciativas que continúan vigentes, una propone ampliar la licencia de paternidad hasta seis semanas; otra, cuatro semanas; una más por diez días, y otra por 25 (cinco anteriores y 20 posteriores al parto). Finalmente, una propone cubrir a los miembros del Servicio Exterior con la licencia de cinco días (Plascencia, 2017). Ninguna propone un permiso de igual extensión para padres y madres.
- Una de las iniciativas vigentes considera los descansos remunerados para el padre en caso de que los hijos (as) hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad, requieran atención médica hospitalaria, o en caso de fallecimiento de éstos (Corichi, 2016).
- Entre los requisitos para justificar la licencia destaca: acreditar la relación del estado civil de casado o concubinato con la madre de la o el menor, o el reconocimiento como hijo de éste; y, exhibir el certificado médico de nacimiento del hijo, o la resolución judicial que autorice la adopción o depósito del menor con el presunto o presuntos adoptantes (De León, 2016).
- La iniciativa más reciente se presentó el nueve de octubre de 2018 en la Cámara de Diputados. En ella, se argumenta que la licencia de paternidad no debe ser concebida únicamente como un periodo de descanso, o como una etapa parental enfocada a crear un vínculo más cercano entre padre e infante, sino que, además, tiene como objetivo redistribuir las actividades no remuneradas que se realizan en el cuidado de los hijos y el hogar, así como garantizar que las madres puedan permanecer y progresar en sus trabajos remunerados, en igualdad de condiciones que los padres (Peralta, 2018).

A continuación, se presenta un cuadro comparativo en el que se muestran las particularidades de las iniciativas relativas a la duración de las licencias de paternidad que se han presentado en la Cámara de Diputados y el Senado de la República de septiembre de 2012 a octubre de 2018, y que permanecen vigentes en su proceso legislativo.

Cuadro 1. Iniciativas para ampliar la licencia de paternidad en México (2015-2018)

No.	Modifica	Propone	Presentada en (fecha)	Autor (a) Grupo Parlamentario	Estatus
1	<ul style="list-style-type: none"> Ley Federal del Trabajo (art. 132) Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (adición del art. 28 Bis) 	<p>Ampliar de cinco días a seis semanas el periodo de la licencia de paternidad. Para ello propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> requisitos para que el trabajador acredite la relación de parentesco por consanguineidad o adoptiva, a fin de que surta efecto la licencia; dará inicio en los tres primeros días del nacimiento o de la adopción del menor; se deberá conceder sin perjuicio de la prevista para la licencia de maternidad para la mujer. 	<p>Cámara de Diputados</p> <p>09/10/2018</p>	<p>Dip. Ana Patricia Peralta De la Peña Dip. Beatriz Manrique Guevara</p> <p>MORENA y PVEM</p>	<p>Pendiente en comisiones de Cámara de Origen</p>
2	<ul style="list-style-type: none"> Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (adiciona art. 28 Bis) 	<ul style="list-style-type: none"> Otorgar licencia de paternidad remunerada por 10 días hábiles laborales a los hombres trabajadores por el nacimiento de sus hijos o por adopción de un infante. 	<p>Cámara de Diputados</p> <p>29/09/2016</p>	<p>Dip. Sasil Dora Luz De León Villard</p> <p>PVEM</p>	<p>Pendiente en comisiones de Cámara revisora</p>

Continúa...

No.	Modifica	Propone	Presentada en (fecha)	Autor (a) Grupo Parlamentario	Estatus
		<ul style="list-style-type: none"> Los requisitos para justificar la licencia son: a) acreditar la relación del estado civil de casado o concubinato con la madre de la o el menor, o el reconocimiento como hijo de éste; y, b) exhibir el certificado médico de nacimiento del hijo o la resolución judicial que autorice la adopción o depósito del menor con el presunto o presuntos adoptantes. La solicitud deberá resolverse en forma inmediata y dará inicio en los tres primeros días del nacimiento o de la adopción. Se concederá sin perjuicio de la prevista para la licencia de maternidad. 			
3	<ul style="list-style-type: none"> Ley Federal del Trabajo (art. 132, 170 y 172) 	<ul style="list-style-type: none"> La licencia comprenderá un descanso de al menos cinco días anteriores y 20 días posteriores al parto; El padre gozará de periodos de descanso remunerados en caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, haya fallecimiento o sean en adopción. Los trabajadores tendrán derecho a que se computen en su antigüedad el tiempo que dure la licencia. 	<p>Comisión Permanente</p> <p>18/05/2016</p>	<p>Dip. Claudia Sofía Corichi García</p> <p>MC</p>	<p>Pendiente en comisiones de Cámara Revisora</p>

Continúa...

No.	Modifica	Propone	Presentada en (fecha)	Autor (a) Grupo Parlamentario	Estatus
4	<ul style="list-style-type: none"> Ley Federal del Trabajo (art. 132) 	<ul style="list-style-type: none"> Otorgar licencia de cuatro semanas, con goce de sueldo, a partir del parto. 	Comisión Permanente 17/01/2018	Sen. María Cristina Díaz Salazar PRI	Pendiente en comisiones de Cámara de origen
5	<ul style="list-style-type: none"> Ley del Servicio Exterior Mexicano (art. 50) 	<ul style="list-style-type: none"> Otorgar licencia a los miembros del Servicio Exterior por cinco días hábiles con goce de sueldo, tanto en México como en el exterior, sean hijos biológicos o adoptados. 	Cámara de Diputados 28/04/2017	Dip. Laura Nereida Plascencia Pacheco PRI	Primera lectura en Cámara de Origen

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, consultado por última vez el 16 de octubre de 2018.

Comentarios Finales

Las iniciativas legislativas en materia de licencias de paternidad coinciden en que ampliar la extensión de los permisos para hombres contribuiría a que el empleo femenino no se resintiera desproporcionadamente por la maternidad, y a que las mujeres no fueran vistas como las “inevitables y únicas” cuidadoras familiares. Desde esta perspectiva, es fundamental adoptar políticas a favor del equilibrio entre la vida familiar y el desarrollo profesional, entre las que destaca la modificación de la extensión del derecho de paternidad, que hoy en día prevalece en el marco jurídico mexicano, a fin de avanzar hacia la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, no sólo en el ámbito laboral, sino en la vida cotidiana.

Referencias

Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Tienen padres trabajadores derecho a cinco días de licencia por paternidad, Boletín No.920, México.

Encuesta Nacional de Género, 2015, Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo, Patricia Galeana y Patricia Vargas Becerra, Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales, UNAM.

SIL, Sistema de Información Legislativa, Secretaría de Gobernación, México, 2018.

INICEF, 2011, Cuidado infantil y licencias parentales, desafíos, Boletín de la infancia y adolescencia sobre el avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, UNICEF, CEPAL, ISSN 1816-7535, Chile.

Lupica, Carina, 2017, Licencias de Paternidad y Permisos Parentales en América Latina y el Caribe. Herramientas Indispensables para Propiciar la Mayor Participación de los Padres en el Cuidado de los Hijos e Hijas, Masculinidades y cambio social, ISSN-e 2014-3605, Vol. 5, N°. 3, 295-320, Argentina.

De León Villard, Sasil Dora Luz, 2016, Iniciativa que adiciona el artículo 28 bis a la ley federal de los trabajadores al servicio del estado, suscrita por la dip. Sasil Dora Luz de León Villard (PVEM) e integrantes del grupo parlamentario del PVEM, SIL, México.

Corichi García, Claudia Sofía, Iniciativa que se deroga la Fracción XXVII BIS del artículo 132, modifica el nombre del título quinto, se derogan las fracciones II, II BIS, III, V, VI Y VII del artículo 170, se reforma el artículo 172, se adiciona el capítulo I al Título Quinto y se recorren los artículos subsecuentes de la Ley Federal del Trabajo, SIL, México.

Díaz Salazar, Cristina, 2018, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 132 FRACC XXVII Bis de la Ley Federal del Trabajo en Materia de Permiso por Paternidad, SIL, México.

Manrique Guevara, Beatriz y Ana Patricia Peralta de la Peña, 2018, Iniciativa que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y adiciona el 28 bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado b del artículo 123 constitucional, SIL, México.

Plascencia Pacheco, Laura Nereida, 2017, Iniciativa que reforma el artículo 50 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, SIL, México.

Cómo citar este documento:

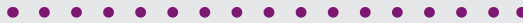
Vázquez Correa, Lorena (2018). “Licencias de paternidad, un reto en la agenda legislativa para la igualdad sustantiva”. Cuadros Analíticos de Propuestas Legislativas No. 29 Ciudad de México: Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 7p.

Este documento no expresa de ninguna forma la opinión de la Dirección General de Análisis Legislativo, del Instituto Belisario Domínguez ni del Senado de la República.
Cuadros analíticos de propuestas legislativas es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.

Números anteriores de la serie:

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1874>

@IBDSenado  IBDSenado  www.senado.gob.mx/ibd/



[Donceles No. 14, Centro Histórico,](#)
[C.P. 06020, Del. Cuauhtémoc,](#)
[Ciudad de México](#)

Dirección General de Análisis Legislativo

Investigadores:

Dr. Itzkauhtli Benedicto Zamora Saenz

Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada

Mtro. Cornelio Martínez López

Dra. Carla Angélica Gómez Macfarland

Mtra. Lorena Vázquez Correa

Mtro. Cristian Uziel García Reyes

Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel

Mtro. Israel Palazuelos Covarrubias

Lic. María Cristina Sánchez Ramírez

Diseño Editorial: Denise Velázquez Mora

